



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

**JUICIO PARALELO EN LA PRISIÓN PREVENTIVA DE LOS JUZGADOS  
PENALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - PERIODO 2016.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTOR:**

**SANDRA PAOLA RODRIGUEZ SAAVEDRA**

**ASESOR:**

**DR. EMILIANO NEMESIO VARGAS FLORECIN**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**DERECHO PENAL**

**LIMA, PERÚ**

**2017**

**Página de Jurado**



---

**Presidente**



---

**Secretario**



---

**Vocal**



### **Dedicatoria**

Dedico esta investigación a mi familia, a las personas que me apoyaron y aportaron a su realización.

### **Agradecimiento**

Mi agradecimiento por el apoyo a la realización de la presente tesis al Dr. Emiliano Vargas Florecin; asimismo al Dr. Juan Carlos Montalvo Abiol y al Dr. Alfredo Araya Vega por sus conocimientos brindados durante la investigación.

## Declaración de autenticidad

Yo Sandra Paola Rodriguez Saavedra con DNI N.º 71701924, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Humanidades, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 13 de julio del 2017.



Sandra Paola Rodriguez Saavedra

## **Presentación**

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada " Juicio Paralelo en la Prisión Preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016", la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Derecho.

La Autora

## Índice

Carátula	
Página del Jurado.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Declaración de Autenticidad.....	v
Presentación.....	vi
Índice.....	vii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. Realidad Problemática.....	11
1.2. Trabajos Previos.....	14
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	16
1.4. Formulación al Problema.....	22
1.5. Justificación del estudio.....	23
1.6. Hipótesis.....	24
1.7. Objetivo.....	24
II. MÉTODO .....	25

2.1.	Diseño de investigación.....	25
2.2.	Variables, operacionalización.....	26
2.3.	Población y muestra.....	28
2.4.	Técnicas e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	29
2.5.	Métodos de análisis de datos.....	31
2.6.	Aspectos éticos.....	31
III.	RESULTADOS.....	31
IV.	DISCUSIÓN.....	44
V.	CONCLUSIONES.....	46
VI.	RECOMENDACIONES.....	47
VII.	REFERENCIAS.....	48

## ANEXOS

Instrumento

Validación de los Instrumentos

Matriz de Consistencia

## **Resumen**

El juicio paralelo es conceptualizado como el conjunto de informaciones que se transmiten por los medios de comunicación sobre un proceso penal, generando de ésta manera un juicio de valor y estigmatizaciones en contra del procesado trayendo como consecuencia que el juzgador mediante la presión mediática ordene la medida coercitiva de Prisión Preventiva, privándose del derecho a la libertad a una persona que siendo culpable o no es señalada y juzgada anticipadamente por la opinión pública como responsable del delito cometido. De lo anterior se propuso como objetivo general de la presente investigación lo siguiente: determinar la influencia del juicio paralelo en la Prisión Preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – periodo 2017; el diseño utilizado es No Experimental, de enfoque cuantitativo, la población es indefinido ya que se ha encuesta a abogados litigantes, por lo cual se determinó la muestra mediante la fórmula de Rufino Moya en un 95%, arrojando a ciento noventa y seis personas (abogados) para utilizar el instrumento, con respecto al instrumento éste ha sido validado por Juicio de Expertos; asimismo la validación del Instrumento se ha realizado mediante el Alfa de Cronbach arrojando un 76% de fiabilidad para la variable juicio paralelo y 77% de fiabilidad para la variable prisión preventiva. Se concluyó haciendo referencia al objetivo general lo siguiente: el juicio paralelo influye en la prisión preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – periodo 2017 con un 61,1%, es decir existe una relación significativa fuerte entre la variable independiente sobre la variable dependiente.

Palabras clave: Juicio Paralelo, medida coercitiva, libertad personal.

## **Abstract**

The parallel trial is conceptualized as the set of information that are transmitted by the media about a criminal process, thus generating a value judgment and stigmatizations against the accused, bringing as a consequence that the judge through the media pressure order the measure Coercive Preventive Detention, depriving the right to freedom to a person who is guilty or not appointed and tried in advance by the public opinion as responsible for the crime committed. From the above, it was proposed as a general objective of the present investigation: to determine the influence of the parallel trial in the Preventive Prison of the Criminal Courts of the Supreme Court of Justice of Lima - period 2017; The design used is Non-Experimental, with a quantitative approach, the population is indefinite since it has been surveyed to trial lawyers, so that the sample was determined by Rufino Moya's formula in 95%, yielding one hundred and ninety-six people ( Lawyers) to use the instrument, with respect to the instrument it has been validated by Expert Judgment; The Instrument validation was performed using the Cronbach Alpha, yielding 76% reliability for the parallel trial variable and 77% reliability for the remand variable. It was concluded with reference to the general objective as follows: the parallel trial influences the pretrial detention of the Criminal Courts of the Superior Court of Justice of Lima - period 2017 with 61.1%, that is to say there is a strong significant relation between the variable Independent on the dependent variable.

Keywords: Parallel trial, coercive measure, personal freedom.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad Problemática**

Día a día los medios de comunicación informan sobre los delitos más resaltantes que se han cometido durante la semana, se habla de violación de menor de edad, feminicidio, robos, hurtos, homicidios, violencia, entre otros, éstos hechos que son difundidos por los medios atribuyen directamente la comisión del hecho ilícito a la persona que presuntamente lo ha cometido, resultando una afectación directa hacia aquella persona sin perjuicio de saber si es o no inocente del delito que se le imputa. Al respecto no solo se estaría vulnerando la presunción de inocencia que toda persona tiene por ser tal, sino también se estaría violando o transgrediendo otros derechos que se encuentran reconocidos por la Constitución Política como es el derecho a la privacidad, intimidad, dignidad, honra, entre otros.

Como se encuentra establecido toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia hasta que una sentencia ordenada por el Juez declare su culpabilidad y ser responsable del delito cometido. Por tal motivo resulta un grave problema que los medios desconociendo de los hechos, como también del proceso y valiéndose de imágenes, videos, publicaciones, mensajes culpan y señalan a la persona investigada. Por otro lado, el resto de las personas (la sociedad) que son los receptores de la información proporcionada también opina y señala al investigado o investigada como responsable del delito que se le imputa.

Con respecto al tema a tratar se evidencia no solo la participación del Ministerio Público (órgano constitucional autónomo), la Defensa Técnica (abogados) y el Juez de la Investigación Preparatoria, otro elemento que se podría mencionar también es la participación activa de los medios de comunicación la cual podría ser determinante y podría llegar a causar su influencia con respecto a la decisión de los magistrados.

El primer contacto que se tuvo sobre el tema propuesto es sobre la Prisión Preventiva en cuanto se vulnera el derecho a la libertad (derecho fundamental e inherente a la persona humana que la Constitución garantiza y protege), se debe mencionar que la Constitución garantiza el Principio de Inocencia regulado en el artículo 2 inciso 24 apartado e que se da a entender lo siguiente: toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia y por tal debe ser considerada inocente mientras no se haya declarado legalmente por resolución judicial su culpabilidad. En términos similares, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículo 11 inciso 1), en el Título Preliminar del Código Procesal Penal (Artículo II), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 14 inciso 2) y por último la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Artículo 8).

Con respecto a los hechos más controversiales, mediáticos y comentados fueron los casos de Edita Guerrero Neira con Paul Olórtiga Contreras igualmente el polémico caso de Ciro Castillo García con Rosario Ponce López. Ambos casos se encontraban en las portadas de los periódicos, noticieros de televisión, redes sociales, etcétera pues se seguía paso a paso sus entrevistas como también a los informes periciales, los nuevos indicios y/o evidencias que se encontraban en el transcurso de la investigación. Se menciona estos casos particulares pues en su momento fueron de interés y de conocimiento público. Por otra parte, los medios de comunicación en general señalaban a los procesados como responsables de los hechos materia de investigación, generándose de esta forma la opinión pública y como consecuencia de ello se notaba la afectación y la vulneración del llamado Principio de Presunción de Inocencia.

Mediante el informe de la Fundación para el Debido Proceso, se investigó en Colombia la presión sobre la actuación judicial, siendo lo siguiente: de sus hallazgos constataron la existencia de cuatro mecanismos de presión que operan sobre los funcionarios judiciales al momento de tomar decisiones respecto de la solicitud e

imposición de la prisión preventiva, de la cual se mencionará al primero de ellos: la presión de los medios de comunicación (“Fundación para el Debido Proceso”, 2013, p.77)

Con respecto al primer mecanismo mencionado y conforme a la presente investigación: la presencia de los medios impacta en la imposición de la prisión preventiva, pues algunos de los abogados y funcionarios aprovechan exactamente la exposición mediática de los procesos para buscar simpatías o hacer publicidad de su gestión (Fundación para el Debido Proceso, 2013, p. 77).

De lo anterior, se evidencia que los medios de comunicación generarían presión a los operadores de justicia ya sea porque tienen intereses propios y a la vez expresan sus opiniones con respecto de los casos mediáticos u otros que no lo sean, como también el interés del público los convierte a los casos en temas de interés público (Fundación para el Debido Proceso, 2013, p. 78)

Es necesario mencionar al Código de Ética Periodística del Colegio de Periodistas del Perú donde señala en los artículos ocho y diez lo siguiente: son deberes del periodista, respetar la vida privada de las personas, el honor, la buena reputación y su imagen, así como su intimidad familiar; en el artículo siguiente mencionado: el periodista debe estar siempre comprometido con la verdad, la justicia social, el respeto a los derechos humanos y la paz social.

Cabe cuestionarse con respecto a los artículos referidos si los periodistas en ejercicio de su profesión y en base a los deberes expresamente establecidos en su Código de Ética, respetan cabalmente los derechos fundamentales mencionados siendo éstos inherentes a toda persona humana, consagrada y reconocida en nuestra Constitución y a nivel internacional.

## **1.2. Trabajos Previos**

En la presente Tesis titulada “Juicio paralelo en la Prisión Preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – periodo 2016”, se propone la investigación pues se evidencia como problema que los medios de comunicación directa o indirectamente por la mediatización de los procesos penales y también por parte de la opinión pública que el juzgador resuelva bajo la presión mediática en la mayoría o en algunos de los casos que ameriten prisión preventiva.

Siendo así se ha encontrado como antecedente las siguientes investigaciones de Tesis: Luzuriaga (2013) “La Prisión Preventiva arbitraria sin indicios suficientes vulnera los derechos constitucionales y garantías del debido proceso”, tesis para obtener el título de abogada en los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador: Universidad Internacional del Ecuador. Tuvo como objetivo general determinar la vulnerabilidad del principio de inocencia y los factores que intervienen en la determinación de dictar orden de prisión preventiva, además sugerir medidas legales para evitar la arbitrariedad en la administración de justicia. De la investigación realizada la autora llegó a las siguientes conclusiones: la prisión preventiva vulnera el principio de inocencia, tipificado en el Art. 76 numeral 3 de su Constitución Política de la República, ya que es dictada con mucha ligereza, por ello los centros de rehabilitación se encuentran con exceso de internos en todo el país. Por otro lado, otra conclusión resaltante e importante de su investigación es que los jueces penales no aplican las medidas cautelares de carácter personal de manera restrictiva, más bien de forma general atentando contra la libertad de las personas.

De la investigación realizada por Luzuriaga, se toma en cuenta como referencia y como un antecedente importante ya que en nuestra realidad el mandato de Prisión Preventiva se dicta de forma general entendiéndose de que no se aplica como una excepción, verificándose que en muchos de los casos que el Fiscal solicita, el Juez resuelve y otorga este mandato y como consecuencia de ello es el

alto índice de hacinamiento en los centros penitenciarios. En cuanto a la libertad personal éste no solo se ve afectado o vulnerado, también es la presunción de inocencia y otros derechos reconocidos por la constitución y normas internacionales.

Conjuntamente en la investigación de: Gonzales, B y Román, J. (2015) “El respeto a la garantía constitucional de presunción de inocencia por parte de los medios de comunicación social y la policía nacional en la ciudad de Trujillo durante el periodo mayo-junio del año 2014”. Tesis para obtener el título de abogado: Universidad Nacional de Trujillo. El objetivo general es determinar si la Policía Nacional y los medios de comunicación son instituciones que respetan el principio de presunción de inocencia como garantía constitucional del imputado (detenido), por otro lado, como objetivo específico plantea: establecer las consecuencias a nivel jurídico, económico y social que ocasiona la transgresión de la presunción de inocencia. Concluye lo siguiente: la Policía y los medios de comunicación no respetan el principio de presunción de inocencia como garantía constitucional del imputado (detenido); asimismo, a nivel jurídico , conlleva a que el proceso penal no se desarrolle en cumplimiento del principio de imparcialidad del juzgador; en lo económico nos lleva, en todo los delitos (presión mediática) , se tenga que imponer la medida cautelar personal de prisión preventiva; en lo social se ve vulnerado la reputación, se disminuya su autoestima y, se dé condena social, sin haber sido condenado judicialmente (estigmatización).

Su investigación es un aporte importante e interesante al que concluyó, ya que se verificó que tanto la policía y los medios de comunicación no respetan el principio antes señalado, siendo este un derecho fundamental reconocido por la Constitución y por las normas internacionales. Se agrega que el procesado o imputado se ve afectado socialmente por la presión mediática que le recae sin haber sido declarado culpable de los hechos que se le imputan.

Se tomó como referencia a Gonzales y Román por los objetivos planteados como también a las conclusiones que llegó, además porque en su tesis utiliza la variable medios de comunicación y que a la presente investigación aporta pues se está tomando como referencia por ser una dimensión de la variable Juicio Paralelo, se agrega también haciendo referencia con la investigación ya mencionada que efectivamente no se respeta el principio de presunción de inocencia y que los medios de comunicación a través de sus noticias transgreden muchas veces los derechos de las personas.

Por otra parte, Portillo (2016) “Criminología mediática: la construcción de la cuestión criminal por los medios de comunicación”. Tesis para obtener el título de abogado: Universidad de San Martín de Porres. Tuvo como objetivo general establecer de que manera los medios de comunicación construyen socialmente el fenómeno de la criminalidad. Concluye que los medios de comunicación construyen el fenómeno de la criminalidad mediante discursos represivos, estereotipos criminales y de la repetición de las noticias más violentas, sintetizando la realidad del Perú como un país en caos y violento.

Su investigación es relevante a la presente investigación ya que desarrolla la dimensión medios de comunicación en cuanto a su incidencia en la criminalidad; asimismo, es pertinente mencionar esta tesis ya que nos da a conocer cómo es que los medios de comunicación mediante las noticias e informaciones que transmiten generan influencia en la opinión pública con respecto a los fenómenos criminales que se suscitan en el país, mostrándose la inseguridad y/o los delitos más violentos que aquejan en nuestra realidad.

### **1.3. Teorías Relacionadas al tema**

Los factores extralegales son aquellos elementos que no se encuentran regulados en la norma, que tienden a influir o ejercer presión en la actuación o

decisión de los operadores de justicia. De la información se ha identificado como factores el perfil del imputado, la prensa, la opinión pública y por último a la Oficina de Control de la Magistratura (De la Jara, E. et al., 2013, p.93).

Haciendo referencia a lo anterior, tomo en cuenta como factor extralegal a la prensa como también a la opinión pública en base a la presente investigación, de esta forma con respecto a ambas se señala que el emisor son los medios de comunicación (prensa, radio y/o televisión) que informan, dan opiniones y/o realizan juicios de valor, por otro lado, se tiene a los receptores que es la sociedad en donde se genera la opinión pública mediatizándose un proceso penal y como consecuencia indirectamente se ejerce presión influyendo en el actuar o decisión de los operadores de justicia (fiscales, jueces, etcétera).

Es así que se conceptualiza el término Juicio paralelo de la siguiente manera: son las informaciones que se transmiten por los medios de comunicación a través de las noticias (prensa, radio y/o televisión, entre otros) que se difunden dentro de un determinado tiempo sobre un proceso (penal) en donde se emite al respecto una opinión, juicio de valor o apreciaciones sobre las partes involucradas ya sea agraviado(a) o del supuesto responsable (Montalvo, 2006, p.111).

De lo anterior se agrega lo siguiente: se evidencian los agravios que cometen los medios de comunicación contra un procesado o procesada, señalándolos como culpables. Es por ello que los jueces tienen una gran responsabilidad por la decisión que emitirá y que debe ser debidamente motivada (Rubio, 2009, p.46).

Cabe agregar, que los periodistas tienen la idea que la labor de investigación y descripción de los hechos es sinónimo de denuncia que se debe de dirigir en contra de alguien (Bourdieu, 1997, p. 20). En otras palabras, los periodistas mediante las informaciones o noticieros que transmiten regularmente o podría decirse generalmente

tienden a dirigirse en contra de una persona investigada basándose en hechos que proporcionan las partes procesales y de esta forma se evidenciaría un cuarto poder y a su vez la generación de la opinión pública se sumaría.

Por tanto, el derecho fundamental que se ve vulnerado o afectado frente a las noticias o informaciones que se transmite por los medios de comunicación es el Principio de presunción de inocencia, de la cual prescribe que el imputado debe ser entendido como inocente mientras no exista una sentencia firme y fundada declarando su culpabilidad (Sáenz, 1999, p. 75).

En suma, el periodismo debe limitarse al momento de informar sobre los procesos penales para proteger la presunción de inocencia (Sáenz, 1999, p. 75). Cabe acotar al respecto, que el Principio de presunción de inocencia reconocido como garantía constitucional no puede ser vulnerado injustificadamente en razón de que los medios de comunicación se respaldan fundamentando el derecho de información.

De lo anterior, los periodistas se basan que su presencia en un proceso penal es importante pues garantizan el derecho de las personas a mantenerse informado; sin embargo, para los magistrados la presencia de los medios constituye una interferencia que puede poner en riesgo la investigación judicial, como también influir en su criterio (Sáenz, 1999, p. 73).

Asimismo, la divulgación del nombre y de la identidad del imputado por parte de los medios conlleva a la estigmatización social trayendo como consecuencia la afectación personal, y que no podría recuperarse posteriormente en caso de una sentencia de sobreseimiento o una sentencia absolutoria (Sáenz, 1999, p.75).

Es preciso agregar lo siguiente con respecto a las informaciones que emite la televisión: las noticias de la televisión ofrecen al televidente que los hechos expuestos o lo que difunden es verdad, que lo que les muestran sucede tal y como él los ve. Pero al mismo tiempo la televisión puede falsear o alterar la verdad, como también lo haría cualquier otro instrumento de comunicación (Sartori, 1998, p.99).

En cuanto a la prisión preventiva es una medida coercitiva de carácter personal y sobre todo provisional que se da dentro de un tiempo determinado en donde se privará de la libertad al procesado mediante resolución que emita el juez de investigación preparatoria en la cual se debe dar cumplimiento con el único fin de que el investigado no eluda el proceso y dificulte la investigación como también no entorpezca la actividad probatoria (Quiroz y Araya, 2014, p.126).

Cuando el Juez dicta mandato de Prisión Preventiva y al haber cumplido el procesado con la duración señalada, se añade lo siguiente: un hombre que es acusado de un delito, encarcelado y luego absuelto por encontrarse inocente no es aceptado o reconocido como tal por la sociedad, en la actualidad en el sistema criminal prevalece la idea de la fuerza a la de la justicia porque generalmente se señala y estigmatiza a los procesados como responsables del delito que se le imputa declarándolo como culpable (Beccaria, 1984, p. 52).

Al respecto se coincide con el aporte de Beccaria, pues el procesado que ha sido encarcelado y luego es absuelto ya que no hay los elementos suficientes que acrediten su culpabilidad provoca o acarrea dentro del transcurso del proceso que la persona siendo inocente o no sea señalada y sentenciada socialmente. Es claro y evidente que en la actualidad la sociedad en general imputa y sentencia un hecho ilícito al procesado sin conocer la norma, el proceso penal, como también desconociendo de los presupuestos que el juez debe valorar para dictar el mandato de prisión preventiva.

Por otro lado, se agrega lo siguiente: Quiroz, W. (2014) menciona lo siguiente: “Si es que se asume que la Prisión Preventiva es la regla y no la excepción entonces se está pensando que la Prisión Preventiva es una pena anticipada. La Prisión Preventiva responde a necesidades cautelares no a una sentencia de pena anticipada”.

Se comparte la idea, pues la Prisión Preventiva se aplica como excepción y sólo se deberá otorgar cuando se cumpla con los presupuestos materiales que señala el Código Procesal Penal en el artículo 268 y siguientes; por lo contrario, si esta medida coercitiva se aplica como regla se asume que se está frente a una pena anticipada vulnerándose de esta manera derechos constitucionales, agregándose también que aumentaría el índice de presos sin condena en un establecimiento penitenciario.

Cabe precisar que el Principio de Responsabilidad Penal describe que no existe pena sin una culpabilidad, lo cual significa que para imponer una pena al sujeto primero se debe de determinar su responsabilidad del hecho que se le imputa (Espinoza y Menacho, 2014, p. 66).

De lo antes referido: la prisión preventiva es la medida más violenta que tiene el derecho procesal penal frente al investigado o imputado (Morales, 2013, p. 8). Al respecto se coincide con el aporte de Morales, pues esta medida coercitiva personal vulnera el derecho fundamental que se encuentra regulado, reconocido y protegido por la constitución y normas internacionales en cuanto a la privación de la libertad, ya que es un derecho inherente a toda persona y que nadie tiene derecho a vulnerarlo. Por tal motivo sólo debe recurrirse como último recurso del derecho, observando desde luego los presupuestos que señala el Código.

La Prisión Preventiva por su naturaleza es de carácter provisional, por tal motivo se aplica por un determinado tiempo (Calderón, 2010, p. 89). Asimismo, el Tribunal Constitucional (07 de octubre de 2002), indica: “la detención judicial preventiva debe ser también una medida provisional, es decir, el mantenimiento de ésta sólo debe persistir entre tanto no desaparezcan las razones objetivas y razonables que sirvieron para su dictado. Una vez investigados los hechos, el contenido garantizado de los derechos a la libertad personal y a la presunción de inocencia exige que se ponga fin a la medida cautelar, pues de lo contrario, su mantenimiento tendría que considerarse como una sanción punitiva, incompatible con su naturaleza cautelar y con los derechos antes enunciados” (Sentencia recaída en el Exp. N°791-2002-HC/TC).

Se hace referencia al Principio de Necesidad cuando la medida coercitiva sólo debe imponerse cuando es estrictamente necesario, podría invocarse o solicitarse para prevenir el riesgo de fuga del imputado, se busca que el imputado esté sometido a la investigación, así también para que no obstruya la actividad probatoria y por último para que dé cumplimiento a la pena a imponerse (Calderón, 2010, p. 88).

El Principio de Proporcionalidad hace referencia que la medida de Prisión Preventiva debe ser proporcional al peligro que se trata de prevenir; por ejemplo, cuando el riesgo causado es de menor gravedad la medida a imponerse debe ser también de menor intensidad (Calderón, 2010, p. 89).

Es decir, para Quiroz y Araya (2014, p. 64), el “principio de proporcionalidad es aquella regla de conducta que obliga a los jueces penales a mantener un balance equitativo entre el ius puniendi estatal y los derechos de las personas”.

El juez como sujeto procesal tiene la potestad de conocer y sentenciar un conflicto de intereses, siendo éste la persona que el Estado le confiere para que

administre justicia en los asuntos penales (Calderón, 2010, p.48); asimismo, se entiende que es parte integrante del Poder Judicial y se encuentran obligados a cumplir con la Constitución y las leyes propias que regulan su actuar (Ossorio, 2003, p.543). Para una correcta administración de justicia el juez debe ser imparcial e independiente en sus decisiones o fallos de los procesos, pues a la vez es característica de un Estado de Derecho (Ossorio, 2003, p.507).

Una garantía constitucional establecida en favor de los ciudadanos es que los jueces deben ser independientes en el ejercicio de sus funciones, asimismo que no estén sometidos a algún tipo de influencias o presiones. Por otro lado, el Poder Judicial es un organismo autónomo, lo que significa que no depende de otros. Un control disciplinario de los jueces linda con afectar la independencia y la autonomía (Sánchez, 2016, octubre 18).

Una medida importante con respecto a la política criminal es trabajar conjuntamente con los medios de comunicación para expresar una correcta información con respecto a la criminalidad y desde luego la política de éste (Carranza, 1994, p. 118). En otras palabras, es importante como afirma Carranza que se trabaje concertadamente con los medios de masas para que exista un mejor mensaje con respecto a la criminalidad u otros temas en general que son de interés de la sociedad.

#### **1.4. Formulación del problema**

##### **1.4.1 Problema general:**

¿Cómo influye el juicio paralelo en la Prisión Preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016?

##### **1.4.2 Problemas específicos:**

¿Cómo influye el juicio paralelo en la medida coercitiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016?

¿Cómo influye el juicio paralelo en la libertad individual de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016?

¿Cómo influye el juicio paralelo en la decisión del juez de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima, periodo 2016?

### **1.5. Justificación del estudio**

El presente trabajo de investigación tiene como justificación el análisis teórico de las variables de estudio, recabando información de trabajos previos que desarrollan teorías respecto a las variables, éstas teorías son desarrolladas y analizadas desde un punto de vista cuantitativo en razón al juicio paralelo y la prisión preventiva; de lo anterior se justifica la investigación en la cual mediante los resultados se determina la influencia del juicio paralelo en la prisión preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016; cabe precisar que es importante y relevante esta investigación porque se estaría vulnerando el principio de presunción de inocencia regulado en la Constitución como también en las normas internacionales y otros derechos fundamentales.

Por otra parte, se justifica la investigación de manera práctica y social porque se toma en cuenta la realidad percibiendo la mediatización de los procesos penales mediante los medios de comunicación y la opinión pública; y cómo es que éstos inciden en las decisiones de los jueces al momento de decidir la privación de la libertad del investigado.

Por último, la justificación metodológica de la investigación es de nivel explicativo y se determinará la influencia entre las variables de estudio; de enfoque cuantitativo pues cada variable ha sido medida mediante el método estadístico para

recabar los resultados y así contrastar con la hipótesis planteada; por otro lado, la presente investigación va a servir como referencia a futuras investigaciones en cuanto al tema planteado y metodología propuesta.

## **1.6. Hipótesis**

### **1.6.1 Hipótesis general:**

El juicio paralelo influye en la Prisión Preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016.

### **1.6.2 Hipótesis Específicos**

El juicio paralelo influye en la medida coercitiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016.

El juicio paralelo influye en la libertad individual de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016.

El juicio paralelo influye en la decisión del juez de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016.

## **1.7 Objetivos**

### **1.7.1 Objetivo general:**

Determinar la influencia del juicio paralelo en la Prisión Preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016.

### **1.7.2 Objetivos específicos:**

Determinar la influencia del juicio paralelo en la medida coercitiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016.

Determinar la influencia del juicio paralelo en la libertad individual de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016.

Determinar la influencia del juicio paralelo en la decisión del juez de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016.

## **II. MÉTODO**

### **2.1 Diseño de investigación**

La investigación básica lleva a la búsqueda de nuevos conocimientos y campos de investigación, en la cual tiene como propósito recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento científico (Sánchez y Reyes, 2006, p.36).

La presente investigación es de tipo básica en la cual se va a recolectar datos e información de cada una de las variables del presente estudio, en este caso de las variables Juicio Paralelo y Prisión Preventiva.

Las investigaciones explicativas o estudios explicativas tienen la finalidad de explicar un fenómeno y de responder por las causas de éstos; por lo tanto, se centra en explicar porqué ocurre el fenómeno, cómo se manifiesta o también estudia el porqué se relacionan dos o más variables (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.95).

Es así que para la presente investigación el nivel que se aplica es Explicativo en donde se determinará la influencia del juicio paralelo en la Prisión Preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – periodo 2017.

La investigación no experimental se caracteriza por no manipular las variables, es así que sólo se observa el fenómeno tal y como se da para luego analizarse (Riega, 2010, p.95).

Para la investigación se aplicará un diseño No Experimental de corte transversal, ya que no se manipulará ninguna de las variables (variable

independiente y variable dependiente) y se recolectan los datos en un determinado momento, por otro lado, tiene un enfoque de estudio cuantitativo.

## **2.2 Variables, operacionalización**

- Variable Independiente: Juicio Paralelo

Son las informaciones que se transmiten por los medios de comunicación a través de las noticias (prensa, radio y/o televisión, entre otros) que se difunden dentro de un determinado tiempo sobre un proceso (penal) en donde se emite al respecto una opinión, juicio de valor o apreciaciones sobre las partes involucradas ya sea agraviado(a) o del supuesto responsable (Montalvo, 2006, p.111).

- Variable Dependiente: Prisión Preventiva

La prisión preventiva es una medida coercitiva de carácter personal y sobre todo provisional que se da dentro de un tiempo determinado en donde se privará de la libertad al procesado mediante resolución que emita el juez de investigación preparatoria en la cual se debe dar cumplimiento con el único fin de que el investigado no eluda el proceso y dificulte la investigación como también no entorpezca la actividad probatoria (Quiroz y Araya, 2014, p.126).

### **Definición Operacional de la variable independiente y la variable dependiente:**

Los datos se obtendrán de las fuentes primarias, mediante la técnica de encuesta; teniendo un Escalamiento tipo Likert de forma ordinal: (1) Totalmente en desacuerdo, (2) En desacuerdo, (3) Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo, (4) De acuerdo y (5) Totalmente de acuerdo.

De tal forma, la escala Likert es el conjunto de ítems que se presenta en forma de afirmaciones en la cual se solicita al encuestado elija uno de los cinco puntos de la escala (Riega, 2010, p. 106).

Tabla 1  
Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
<b>Juicio Paralelo</b>	Para Montalvo (2012, p.111), el “juicio paralelo aquel conjunto de informaciones y noticias, acompañadas de juicios de valor más o menos explícitas, difundidas durante un determinado periodo de tiempo en los medios de comunicación sobre un caso, y con independencia de la fase procesal en la que se encuentre”.	Los datos se obtendrán de las fuentes primarias, mediante la técnica de encuesta.	Información	Libertad de información	Escala de Likert
				Informar	
			Juicios de valor	Opinión pública	
				Libertad de prensa	
			Medios de comunicación	Prensa	
				Radio	
Televisión					
<b>Prisión Preventiva</b>	Para Quiroz y Araya (2014,	Los datos se	Medida coercitiva	Obligatorio	Escala de Likert

<b>a</b>	p.126), la "Prisión Preventiva es una medida coercitiva personal de naturaleza provisional. Se trata de la privación de la libertad que formalmente decide un juez de investigación preparatoria, dentro de un proceso penal, con el fin de cerciorarse que el procesado esté sometido al proceso y no eluda la acción de la justicia o no la perturbe en su actividad probatoria".	obtendrán de las fuentes primarias, mediante la técnica de encuesta.		Provisional	
				Necesario	
				Proporcional	
			Libertad individual	Derecho fundamental	
			Juez	Imparcialidad	
				Independencia	

### 2.3 Población y muestra

**Población:** En la presente investigación se tiene como ámbito organizacional la Corte Superior de Justicia de Lima, en la cual se realizará las encuestas a los abogados litigantes que tengan procesos en los Juzgados Penales. Por tal motivo la población para la presente investigación es indefinido.

**Muestra:** La muestra está determinado por la Fórmula de Rufino Moya y con un 95% de confiabilidad, en la cual está conformada por 196 personas (abogados litigantes).

“En esta clase de muestras (Muestra probabilística aleatoria simple) todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de ser elegidos para ser parte de la muestra” (Carrasco, 2008, p. 241).

Tabla 2

Fórmula de Rufino Moya

$$n = \frac{Z_a^2 \times p \times q}{d^2}$$

En donde:

- a) n: tamaño de la muestra
- b) z: valor en tablas de distribución normal (Nivel de confianza de 95%)
- c) z: 1,96
- d) p: probabilidad de éxito o proporción esperada (0.5)
- e) q: probabilidad de fracaso (0.5)
- f) d: precisión - error máximo admisible (0.05)

#### **2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

“En la metodología de la investigación el término técnica se refiere a los procedimientos mediante los cuales se genera información válida y confiable para ser utilizadas como datos científicos” (Riega, 2010, p.103).

Por tanto, la técnica de recolección de datos empleada para la presente investigación es la Encuesta, mediante la cual se recolectará información para obtener resultados confiables.

Con respecto al instrumento de recolección de datos se empleará el cuestionario, para Riega (2010), “[el cuestionario] es uno de los instrumentos más utilizados para recolectar datos, consiste en un conjunto de preguntas referidas a una variable que se quiere medir” (p.108).

El cuestionario contiene un conjunto de preguntas de las variables y dimensiones de estudio, de la cual se recoge datos e información del objeto de estudio y del problema de investigación (Bernal, 2010, p. 250)

De esta forma, en la presente investigación se empleará el cuestionario como instrumento de recolección de datos en donde se formulará preguntas por cada variable (independiente y dependiente) de estudio en la cual se obtendrán datos para ser procesadas y posteriormente obtener los resultados.

El cuestionario aplicado para medir la Variable Juicio Paralelo y Prisión Preventiva, fue estimado mediante el programa estadístico de fiabilidad “Alfa de Cronbach”, cuyo valor es de ,761 para la variable independiente y ,772 para la variable dependiente, lo cual representa una confiabilidad alta de 34 elementos en total según se muestra en la tabla N° 3 y 4; por lo tanto, se demuestra la validez y confiabilidad del Instrumento (Cuestionario).

Tabla 3  
Alfa de Cronbach  
Variable Independiente

Tabla 4  
Alfa de Cronbach  
Variable Dependiente

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
------------------	----------------

.761	16
------	----

El instrumento será validado por juicios de expertos y se utilizará el Método Estadístico en la cual se empleará el Programa Estadístico SPSS. Con respecto a la validación del Instrumento se ha realizado mediante el Juicio de Experto, en la cual debe reunir cuatro requisitos: validez, confiabilidad, objetividad y suficiencia. Es así que se ha realizado 5 validaciones, las cuales se han adjuntado como anexo.

## 2.5 Métodos de análisis de datos

En la presente investigación el método de análisis de datos se realizó mediante el Programa Estadístico SPSS.

## 2.6 Aspectos éticos

En la presente investigación se ha tenido en cuenta el respeto a la privacidad de los encuestados, así mismo también se protegió la identidad de cada uno de ellos. Por ello se solicitó su consentimiento para que participen en la investigación por medio del instrumento (cuestionario), en la cual se obtuvo los resultados mediante el procesamiento de datos, cabe señalar que éste se realizó de una forma correcta y veraz.

Alfa de Cronbach	N de elementos
.772	18

## III. RESULTADOS

### REGRESIÓN LINEAL

## JUICIO PARALELO – PRISIÓN PREVENTIVA

Tabla 5

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,611 <sup>a</sup>	.374	.370	6.499

a. Predictores: (Constante), JUICIO\_PARALELO

Fuente: Resultado SPSS/ Elaborado por la investigadora

Tabla 6

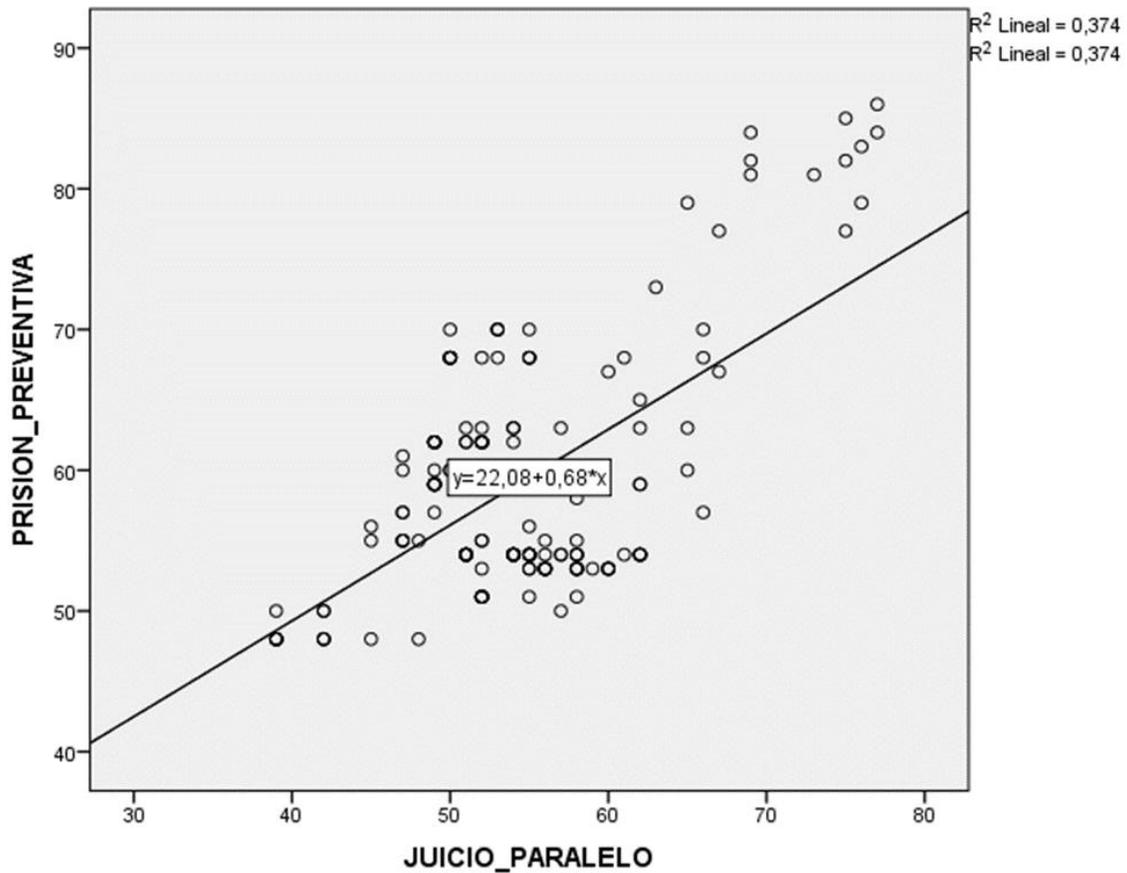
ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	4888.047	1	4888.047	115.712	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	8195.193	194	42.243		
	Total	13083.240	195			

a. Variable dependiente: PRISION\_PREVENTIVA  
 b. Predictores: (Constante), JUICIO\_PARALELO

### Interpretación:

En la tabla N° 5 se aprecia una influencia alta de la variable juicio paralelo en la variable prisión preventiva; el R cuadrado indica que el juicio paralelo influye en la prisión preventiva en un 37,4 %.

En la tabla N° 6 se interpreta lo siguiente: juicio paralelo si influye en la prisión preventiva; por lo tanto, la variable independiente explica a la variable dependiente.



**Figura 1**

**Interpretación:**

Como se aprecia en la Figura 1: es una relación lineal positiva, en la cual la línea recta resume la relación entre la variable juicio paralelo y la variable de prisión preventiva. A continuación, se halla mediante el coeficiente de correlación la influencia o incidencia de la variable independiente en la variable dependiente.

## PRUEBA T DE STUDENT

### JUICIO PARALELO – PRISIÓN PREVENTIVA

Tabla 7

		Correlaciones de muestras emparejadas		
		N	Correlación	Sig.
Par 1	INDEPENDIENTE & DEPENDIENTE	196	.611	.000

Fuente: Resultado SPSS/ Elaborado por la investigadora

#### Interpretación:

En la tabla N°7 se aprecia la correlación entre la variable independiente y la dependiente. Existe una correlación estadísticamente significativa, la cual es de un nivel fuerte (0,611) conforme al resultado obtenido por el Programa SPSS.

## REGRESION LINEAL

### JUICIO PARALELO – MEDIDA COERCITIVA

Tabla 8

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,535 <sup>a</sup>	.287	.283	4.836

a. Predictores: (Constante), JUICIO\_PARALELO

Fuente: Resultado SPSS/ Elaborado por la investigadora

Tabla 9

ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	1821.869	1	1821.869	77.915	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	4536.269	194	23.383		
	Total	6358.138	195			

a. Variable dependiente: MEDIDA\_COERCITIVA

b. Predictores: (Constante), JUICIO\_PARALELO

### Interpretación:

En la tabla N° 8 se aprecia que la variable juicio paralelo explica o influye en la medida coercitiva en un 28.7%.

En la tabla N° 9 se interpreta lo siguiente: si existe una relación explicativa o significativa entre la variable juicio paralelo y la medida coercitiva.

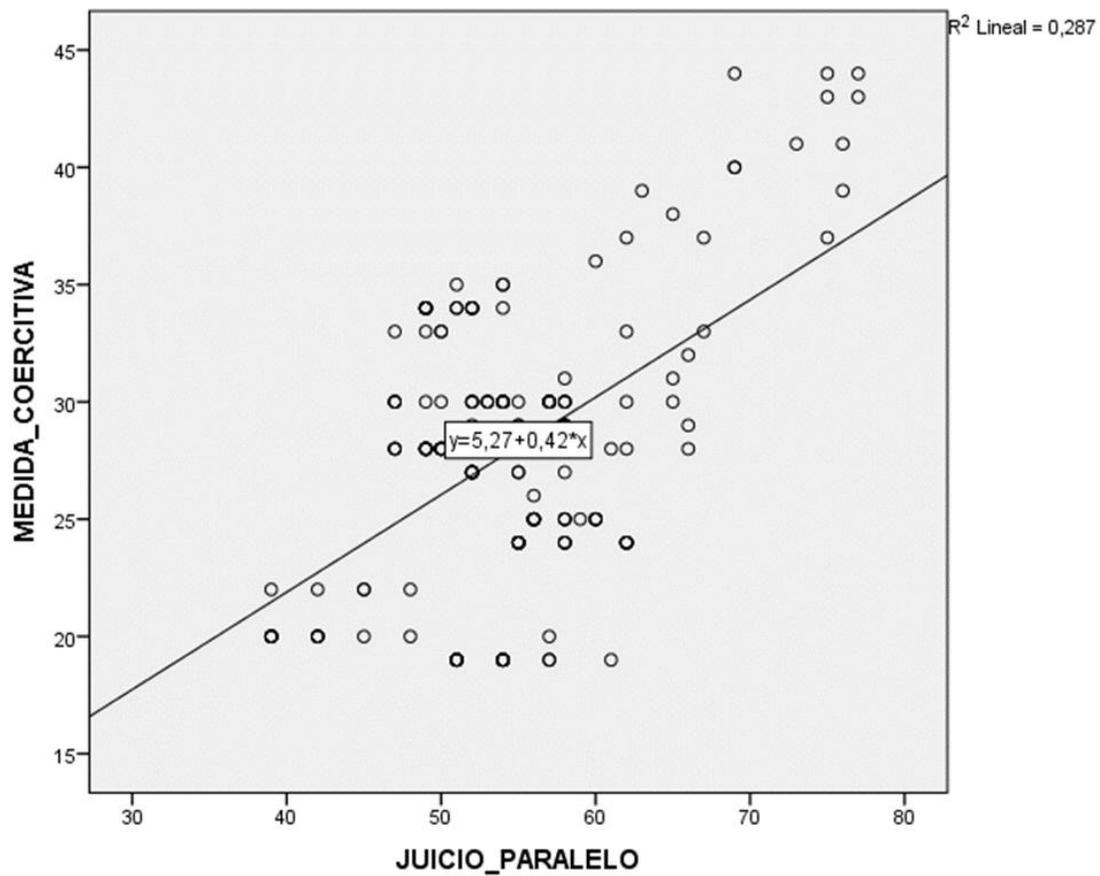


Figura 2

ra 2

**Interpretación:**

Como se aprecia en la Figura 2: es una relación lineal positiva, en la cual la línea recta resume la relación entre la variable juicio paralelo y la dimensión medida coercitiva. A continuación, se halla mediante el coeficiente de correlación la influencia o incidencia de la variable independiente en la dimensión.

## PRUEBA T DE STUDENT

### JUICIO PARALELO – MEDIDA COERCITIVA

Tabla 10

		Correlaciones de muestras emparejadas		
		N	Correlación	Sig.
Par 1	JUICIO_PARALELO & MEDIDA_COERCITIVA	196	.535	.000

Fuente: Resultado SPSS/ Elaborado por la investigadora

#### Interpretación:

En la tabla N° 10 se aprecia la correlación entre la variable independiente y la dimensión. Existe una correlación estadísticamente significativa, la cual es de un nivel fuerte (0,535) conforme al resultado obtenido por el Programa SPSS.

## REGRESIÓN LINEAL

### JUICIO PARALELO – LIBERTAD INDIVIDUAL

Tabla 11

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,456 <sup>a</sup>	.208	.204	3.305

a. Predictores: (Constante), JUICIO\_PARALELO

Fuente: Resultado SPSS/ Elaborado por la investigadora

ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	555.432	1	555.432	50.841	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	2119.441	194	10.925		
	Total	2674.872	195			

a. Variable dependiente: LIBERTAD\_INDIVIDUAL

b. Predictores: (Constante), JUICIO\_PARALELO

Tabla 12

### Interpretación:

En la tabla N° 11 se aprecia que la variable juicio paralelo explica o influye en la libertad individual en un 20,8 %.

En la tabla N° 12 se interpreta lo siguiente: si existe una relación explicativa o significativa entre la variable juicio paralelo y la libertad individual.

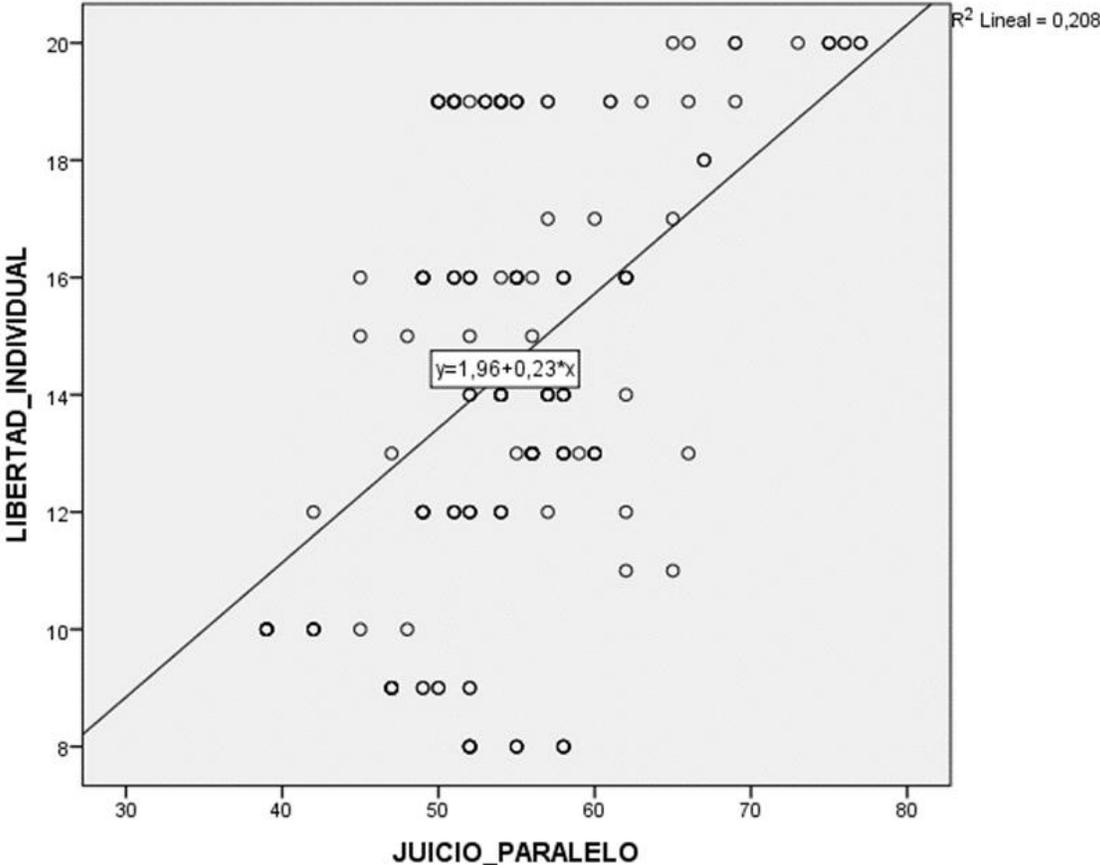


Figura 3

**Interpretación:**

Como se aprecia en la Figura 3: es una relación lineal positiva, en la cual la línea recta resume la relación entre la variable juicio paralelo y la dimensión libertad

individual. A continuación, se halla mediante el coeficiente de correlación la influencia o incidencia de la variable independiente en la dimensión.

## PRUEBA T DE STUDENT

### JUICIO PARALELO – LIBERTAD INDIVIDUAL

Tabla 13

Correlaciones de muestras emparejadas				
		N	Correlación	Sig.
Par 1	JUICIO_PARALELO & LIBERTAD_INDIVIDUAL	196	.456	.000

Fuente: Resultado SPSS/ Elaborado por la investigadora

### Interpretación:

En la tabla N° 13 se aprecia la correlación entre la variable independiente y la dimensión. Existe una correlación estadísticamente significativa, la cual es de un nivel medio (0,456) conforme al resultado obtenido por el Programa SPSS.

## REGRESIÓN LINEAL

### JUICIO PARALELO – JUEZ

Tabla 14

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,121 <sup>a</sup>	.015	.010	2.160

a. Predictores: (Constante), JUICIO\_PARALELO

Fuente: Resultado SPSS/ Elaborado por la investigadora

Tabla 15

ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	13.422	1	13.422	2.877	,091 <sup>b</sup>
	Residuo	905.001	194	4.665		
	Total	918.423	195			

a. Variable dependiente: JUEZ

b. Predictores: (Constante), JUICIO\_PARALELO

**Interpretación:**

De la Tabla N° 14 y N° 15 se observa e interpreta lo siguiente: no hay evidencia significativa para asegurar que hay una relación entre la variable juicio paralelo y la dimensión juez.

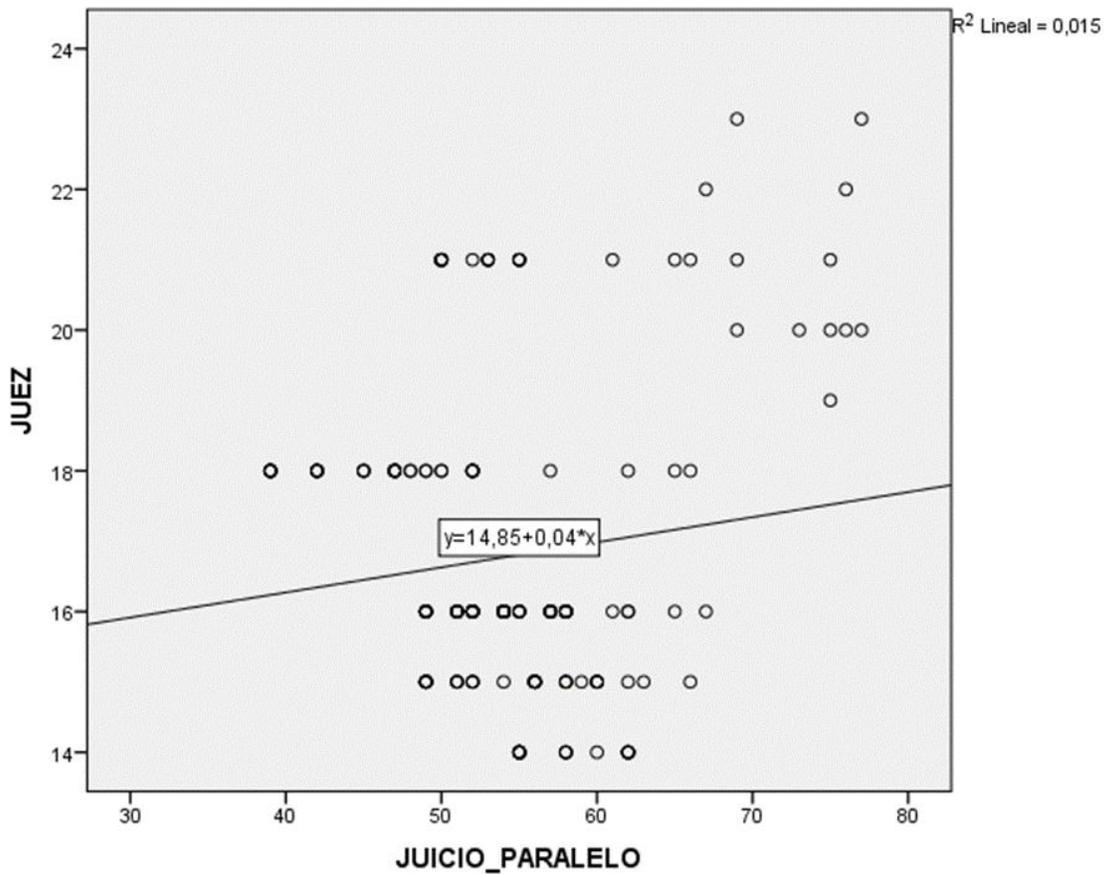


Figura 4

**Interpretación:**

Como se aprecia en la Figura 4: es una relación lineal positiva, en la cual la línea recta resume la relación entre la variable juicio paralelo y el juez. A continuación, se

halla mediante el coeficiente de correlación la influencia o incidencia de la variable independiente en la dimensión.

## PRUEBA T

### JUICIO PARALELO - JUEZ

Tabla 16

Correlaciones de muestras emparejadas				
		N	Correlación	Sig.
Par 1	JUICIO_PAR ALELO & JUEZ	196	.121	.091

Fuente: Resultado SPSS/ Elaborado por la investigadora

### Interpretación:

En la tabla N° 16 se aprecia la correlación entre la variable independiente y la dimensión. Existe una relación estadísticamente mínima (0,121), conforme al resultado obtenido por el programa SPSS.

#### **IV. DISCUSIÓN**

Gonzales, B. y Román, J. (2015), con su tesis titulada “El respeto a la garantía constitucional de Presunción de Inocencia por parte de los medios de comunicación social y la policía nacional en la ciudad de Trujillo durante el periodo mayo – junio del año 2014”, determina en su investigación que tanto la policía nacional y los medios de comunicación no respetan el Principio de Presunción de Inocencia como garantía constitucional del imputado. Siguiendo de lo referido se comparte la opinión de Sáenz, en la cual también señala que mediante las informaciones que transmite los medios de comunicación se ve afectado la presunción de inocencia; en tal sentido mediante la presente investigación se determina que el juicio paralelo influye en la decisión del juez y existe mayor probabilidad que dicte el mandato de prisión preventiva en base a las informaciones transmitidas.

En cuanto al objetivo específico planteado en la tesis mencionada, concluye que a nivel social la transgresión de la presunción de inocencia se ve vulnerado la reputación del procesado, como también se evidencia baja autoestima y se hace énfasis que es condenado socialmente sin haber sido condenado judicialmente. De esto se concuerda con Montalvo al referir lo siguiente: los medios de comunicación emiten juicios de valor con respecto al proceso y al mismo tiempo del imputado. Asimismo, se comparte con la idea de Sáenz, al referir que existirá una afectación personal en el imputado. Es así que mediante los resultados se evidencia que esos

juicios de valor que transmiten los medios de comunicación influyen y como consecuencia se priva de la libertad.

De la tesis de Luzuriaga (2015), en su tesis titulada: “La prisión preventiva arbitraria sin indicios suficientes vulnera los derechos constitucionales y garantías del debido proceso”, concluye su investigación determinando que la prisión preventiva vulnera el principio de inocencia ya que es dictada por el juez con ligereza, aplicando la medida cautelar de forma generalizada atentando contra la libertad individual de las personas. Cabe acotar que la presente investigación tuvo como resultado que efectivamente el juicio paralelo influye en la libertad del procesado con un 45,6 % en cuanto exista presión por parte de los medios de comunicación como también de la opinión pública sobre el juez. Por lo tanto, se concuerda con Quiroz al sostener que si la prisión preventiva se dicta de forma general entendiéndose por éste como regla se está frente a una pena anticipada.

Del Informe de la Fundación para el debido proceso (2013) señala en su investigación cuatro mecanismos de presión sobre los funcionarios judiciales al momento de decidir con respecto a la imposición de la medida cautelar de prisión preventiva, cabe resaltar dos de ellos: la presión de los medios de comunicación y la amenaza de sanciones disciplinarias o penales. De los resultados obtenidos se aprecia que el juicio paralelo tiene una relación estadísticamente mínima con la decisión del juez en un 12,1 %, es decir no hay evidencia de una influencia directa. Con relación a lo anterior, De la Jara (2013) expone a los factores extralegales que tienden a influir o ejercer presión en los operadores de justicia los siguientes más resaltantes: la prensa y la opinión pública, como también a la Oficina de Control de la Magistratura. De las investigaciones y resultados obtenidos comparto la premisa que por otro lado existiría influencia del órgano de control perteneciente al Poder Judicial con respecto a aperturar investigaciones que posiblemente recaiga sanciones

disciplinarias a los jueces al no otorgar la medida cautelar de prisión preventiva en contra del investigado.

Por último, Sáenz (1999) refiere: los periodistas se basan que su presencia en un proceso penal es importante pues garantizan el derecho a la información con respecto a éste; en cambio para los jueces la presencia de los medios constituye una interferencia que puede influir en su criterio. Y de los resultados obtenidos en la presente investigación se reafirma con lo indicado, pues el juicio paralelo en cierta medida es realmente posible su influencia en la decisión de los jueces al decidir otorgar la medida cautelar de prisión preventiva.

## **V. CONCLUSIONES**

1. Se determina que el juicio paralelo influye en la prisión preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – periodo 2017 con un 61,1%, es decir existe una relación significativa fuerte entre la variable independiente sobre la variable dependiente.
2. Se determina que el juicio paralelo influye en la medida coercitiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – periodo 2017 con un 53.5%, es decir existe una relación significativa fuerte entre la variable independiente sobre la dimensión.
3. Asimismo, se determina que el juicio paralelo influye en la libertad individual de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – periodo 2017 con un 45,6%, siendo una relación mediana entre la variable independiente sobre la dimensión.
4. Por último, se determina que el juicio paralelo influye mínimamente en la decisión del juez de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de

Lima – periodo 2017 con un 12,1 %, siendo una relación mínima entre la variable independiente sobre la dimensión.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Para una futura investigación se recomienda que se realice desde un enfoque Cualitativo con la finalidad de ampliar el estudio; asimismo empleándose para su estudio otro tipo de instrumento.
2. Orientar una futura investigación empleando la técnica de recolección de datos mediante la entrevista.
3. Se recomienda no emitir juicios de valor en contra del procesado o investigado, ya que se estaría vulnerando el Principio de Presunción de Inocencia.
4. Por último, se recomienda que el Colegio de Periodistas del Perú capacite a los miembros y/o colegiados con temas de derecho penal y procesal penal, con la finalidad de no vulnerar derechos fundamentales del procesado y/o agraviado.

## VII. REFERENCIAS

- Beccaria, C. (1984). *De los delitos y de las penas*. Argentina: Hyspamerica Ediciones Argentina S.A.
- Bernal T., C. (2010). *Metodología de la Investigación*. (3. ° ed.). Colombia: PEARSON.
- Bourdieu, P. (1997). *Sobre la televisión*. Recuperado de <https://somoslxpiratas.files.wordpress.com/2017/05/sobre-la-television-de-pierre-bourdieu.pdf>
- Calderón S., A. (2010). *El ABC del Derecho Procesal Penal*. (5.° ed.). Perú: San Marcos E.I.R.L.
- Carranza, E. (1994). *Criminalidad: ¿prevención o promoción?*. Recuperado de <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan029907.pdf>
- Carrasco D., S. (2008). *Metodología de la Investigación Científica*. (2. ° ed.). Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L.

Código de Ética Periodística del Colegio de Periodistas del Perú.

De La Jara, E. et al. (2013). *La Prisión Preventiva en el Perú: ¿Medida Cautelar o pena anticipada?* Recuperado de <http://www.idl.org.pe/sites/default/files/publicaciones/pdfs/Libro%20Prision%20Preventiva%20Final%2013-09-13.pdf>

Espinoza, L. y Menacho, E. (2014). *Tratado de Caracteres y Principios Rectores del Derecho Penal*. Perú: Ideas & Imagen.

Fundación para el debido proceso. (Septiembre, 2013). *Independencia judicial insuficiente, prisión preventiva deformada. Los casos de Argentina, Colombia, Ecuador y Perú*. Recuperado de [http://www.dplf.org/sites/default/files/prision\\_preventiva\\_analisis\\_final.pdf](http://www.dplf.org/sites/default/files/prision_preventiva_analisis_final.pdf)

Gonzales, B. y Román, J. (2015). *El respeto a la garantía constitucional de presunción de inocencia por parte de los medios de comunicación social y la policía nacional en la ciudad de Trujillo durante el periodo mayo-junio del año 2014* (Tesis para optar el título de abogado). Recuperada de <http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/UNITRU/1075/T-15-2152.bengye%20gonz%C3%A1lez%20-%20jaime%20rom%C3%A1n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández, R., Fernández, R. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6° ed.). México: Mc Graw Hill Education.

Luzuriaga, M. (2013). *La Prisión Preventiva arbitraria sin indicios suficientes vulnera los derechos constitucionales y garantías del debido proceso* (Tesis para optar el título de abogada). Recuperada de [repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/575/1/T-UIDE-0528.pdf](http://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/575/1/T-UIDE-0528.pdf)

- Montalvo, J. (julio,2012). Los juicios paralelos en el proceso penal: ¿anomalía democrática o mal necesario?. *Revista de Filosofía, Derecho y Política*, (16),105-125.
- Morales, B. (2013). Nuevas tendencias Doctrinarias en el Proceso Penal ¿A dónde va el proceso penal peruano? Reflexiones e implicancias. [Diapositivas]. Ica: Ministerio de Justicia-Defensa Pública.
- Ossorio, M. (2003). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. (23°. ed.). Buenos Aires: Heliasta S.R.L.
- Portillo, R. (2016). *Criminología mediática: La construcción de la cuestión criminal por los medios de comunicación* (Tesis para optar el título profesional de abogado). Recuperada de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2180/1/portillo\\_ar\\_a.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2180/1/portillo_ar_a.pdf)
- Quiroz, W. y Araya, A. (2014). *La Prisión Preventiva desde la perspectiva constitucional, dogmática y del control de convencionalidad*. Perú: Ideas Solución Editorial SAC.
- Quiroz, W. (11 de julio de 2014). *Prisión Preventiva* [archivo de video]. De <https://www.youtube.com/watch?v=gRAiCb4Z9rg>
- Riega V., Y. (2010). *Investigación y Desarrollo de Tesis en Derecho*. Lima: MAD Corp S.A.
- Rubio C., M. (2009). *Para conocer la Constitución de 1993*. (2. ° ed.). Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sáenz, L. (mayo,1999). Derecho a la información y la cobertura de procesos judiciales. *Revista de la Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica* (16). Recuperado de [http://www.cienciaspenalescr.com/REV%20ISTA\\_No\\_16\\_P.pdf](http://www.cienciaspenalescr.com/REV%20ISTA_No_16_P.pdf)

Sánchez, H. y Reyes, C. (2006). *Metodología y diseños en la investigación científica*. (4. ° ed.). Lima, Perú: Editorial Visión Universitaria.

Sánchez, M. (18 de octubre de 2016). El control disciplinario de los jueces. *El Comercio*. Recuperado de <http://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/control-disciplinario-jueces-m-sanchez-palacios-271572>

Sartori, G. (1998). *Homo videns*. Recuperado de [http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2013/11/Homo\\_Videns\\_La\\_sociedad\\_teledirigida.pdf](http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2013/11/Homo_Videns_La_sociedad_teledirigida.pdf)

Tribunal Constitucional. (07 de Octubre de 2002). Sentencia recaída en el Expediente N° 791-2002-HC/TC.

## **ANEXOS**

## CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Buenos días/tardes:

Soy estudiante de la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Lima Este, en esta ocasión les presento esta encuesta, con el fin de recolectar información sobre un estudio de investigación titulada “Juicio paralelo en la Prisión Preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – periodo 2016”. Este cuestionario es confidencial y anónimo, por lo que se sugiere dar las respuestas con sinceridad, para así procesar los datos que contribuirán a esta investigación.

INSTRUCCIONES:

Marque con una equis (X) la opción que usted considera correcta. Se recomienda al momento de responder realizarlo con la mayor sinceridad posible.

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo / ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

JUICIO PARALELO									
1. INFORMACIÓN					Escala				
					1	2	3	4	5
01.	¿Considera usted que la <b>libertad de información</b> influye en las decisiones de los jueces al emitir un pronunciamiento sobre Prisión Preventiva?								
02.	¿Considera usted que los medios de comunicación <b>informan</b> adecuadamente sobre un proceso penal?								
03.	¿Considera usted que la <b>información</b> que se transmite en los medios de comunicación es objetiva con respecto a los procesos penales?								
04.	¿Considera usted que la <b>información</b> que se transmite en los medios de comunicación es neutral con respecto a los procesos penales?								
2. JUICIOS DE VALOR					Escala				
05.	¿Considera usted que los juicios de valor que emite la <b>opinión pública</b> influyen en las decisiones de los jueces con respecto al mandato de Prisión Preventiva?								
06.	¿Considera usted que los juicios de valor que emite la <b>opinión pública</b> ejercen presión en las decisiones de los jueces con respecto al mandato de Prisión Preventiva?								
07.	¿Considera usted que la <b>opinión pública</b> conlleva a la mediatización de los procesos penales?								
08.	¿Considera usted que los juicios de valor que emite la <b>prensa</b> influye en las decisiones de los jueces con respecto al mandato de Prisión Preventiva?								
09.	¿Considera usted que los juicios de valor que emite la <b>prensa</b> ejercen presión en las decisiones de los jueces con respecto al mandato de Prisión Preventiva?								
3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN					Escala				
10.	¿Considera usted que la <b>prensa</b> juega un papel importante al informar sobre temas relevantes como el mandato de Prisión Preventiva?								
11.	¿Considera usted que la <b>prensa</b> ejerce presión por medio de las noticias con respecto al mandato de Prisión Preventiva?								
12.	¿Considera usted que la <b>prensa</b> condena anticipadamente al procesado?								
13.	¿Considera usted que la <b>prensa</b> juzga al procesado antes de la decisión del Juez de dictar Prisión Preventiva?								
14.	¿Considera usted que es confiable toda información que difunde la <b>prensa</b> sobre procesos penales que implican Prisión Preventiva?								
15.	¿Considera usted que es confiable toda información que se difunde por medio de la <b>radio</b> , con respecto a procesos penales que implican Prisión Preventiva?								
16.	¿Considera usted que es confiable toda información que se difunde por medio de la <b>televisión</b> , con respecto a procesos penales que implican Prisión Preventiva?								

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Buenos días/tardes:

Soy estudiante de la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Lima Este, en esta ocasión les presento esta encuesta, con el fin de recolectar información sobre un estudio de investigación titulada “Juicio paralelo en la Prisión Preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – periodo

2016". Este cuestionario es confidencial y anónimo, por lo que se sugiere dar las respuestas con sinceridad, para así procesar los datos que contribuirán a esta investigación.

**INSTRUCCIONES:**

Marque con una equis (X) la opción que usted considera correcta. Se recomienda al momento de responder realizarlo con la mayor sinceridad posible.

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo / ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

PRISIÓN PREVENTIVA									
1. MEDIDA COERCITIVA					Escala				
					1	2	3	4	5
01.	¿Considera usted que es <b>obligatorio</b> que el juez dicte Prisión Preventiva?								
02.	¿Considera usted que el juicio paralelo influye en la decisión del juez para otorgar Prisión Preventiva, generándose de esta forma que esta medida sea <b>obligatoria</b> para su cumplimiento?								
03.	¿Considera usted que el carácter <b>provisional</b> de la prisión preventiva es anticipar una pena a la sentencia?								
04.	¿Considera usted que el carácter <b>provisional</b> de la Prisión Preventiva vulnera el Principio de Presunción de Inocencia?								
05.	¿Considera usted que la Prisión Preventiva es estrictamente <b>necesario</b> para asegurar el desarrollo de la investigación?								
06.	¿Considera usted que la Prisión Preventiva es estrictamente <b>necesario</b> para asegurar que el procesado no eluda la acción de la justicia?								
07.	¿Considera usted que la Prisión Preventiva es estrictamente <b>necesario</b> para asegurar la presencia física del imputado en el proceso?								
08.	¿Considera usted que la Prisión Preventiva es estrictamente <b>necesario</b> para asegurar que el procesado no obstruya la actividad probatoria?								
09.	¿Considera usted que el plazo de la medida de Prisión Preventiva es <b>proporcional</b> ?								
2. LIBERTAD INDIVIDUAL					Escala				
10.	¿Considera usted que la <b>libertad individual</b> se encuentra vulnerada por el mandato de Prisión Preventiva?								
11.	¿Considera usted que el juicio paralelo influye en la decisión del juez para ordenar la privación de la <b>libertad</b> ?								
12.	¿Considera usted que el juicio paralelo vulnera otros <b>derechos fundamentales</b> ?								
13.	¿Considera usted que el mandato de Prisión Preventiva vulnera otros <b>derechos fundamentales</b> ?								
3. JUEZ					Escala				
14.	¿Considera usted que el juez es <b>imparcial</b> en sus decisiones frente a los juicios paralelos?								
15.	¿Considera usted que el juez es <b>imparcial</b> en sus decisiones frente al mandato de Prisión Preventiva?								
16.	¿Considera usted que es afectada la <b>imparcialidad</b> del juez cuando existe presión mediática?								
17.	¿Considera usted que el juez es <b>independiente</b> en sus decisiones frente a los juicios paralelos?								
18.	¿Considera usted que el juicio paralelo afecta a la <b>independencia</b> del juez?								

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Dr. Emiliano Nemesio Vargas Florecin
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente universitario – Universidad César Vallejo
- 1.3. Especialidad del validador: Derecho Penal
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: Juicio Paralelo en la Prisión Preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – periodo 2016.
- 1.6. Autor del instrumento: Sandra Paola Rodriguez Saavedra.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**
**Primera Variable: JUICIO PARALELO**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2017

Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

Segunda variable: PRISIÓN PREVENTIVA

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 19 de junio del 2017.

Firma del experto informante.

DNI. N° 10140287

Teléfono N° 991681139

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Dra. Elizabeth Nuñez Medrano
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente universitario – Universidad César Vallejo
- 1.3. Especialidad del validador: Derecho Civil
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: Juicio Paralelo en la Prisión Preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – periodo 2016.
- 1.6. Autor del instrumento: Sandra Paola Rodríguez Saavedra.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**
**Primera Variable: JUICIO PARALELO**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2017

Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		
Item 11	✓		
Item 12	✓		
Item 13	✓		
Item 14	✓		
Item 15	✓		
Item 16	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

Segunda variable: PRISIÓN PREVENTIVA

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	✓		
Item 2	✓		
Item 3	✓		
Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		
Item 8	✓		
Item 9	✓		
Item 10	✓		
Item 11	✓		
Item 12	✓		
Item 13	✓		
Item 14	✓		
Item 15	✓		
Item 16	✓		
Item 17	✓		
Item 18	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 70 %. V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.  
 ( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 19 de junio del 2017.



Firma del experto informante.

DNI. N° 41174815 Teléfono N° 982333490

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Dr. César Napoleón Espinoza Azula
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente universitario – Universidad César Vallejo
- 1.3. Especialidad del validador: Derecho Penal
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: Juicio Paralelo en la Prisión Preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – periodo 2016.
- 1.6. Autor del instrumento: Sandra Paola Rodríguez Saavedra.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**
**Primera Variable: JUICIO PARALELO**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2017

Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

Segunda variable: PRISIÓN PREVENTIVA

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
- (  ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 19 de junio del 2017.

Firma del experto informante.

DNI. N° 43443442 Teléfono N° 997.525.182

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Dra. Lidgarda Palomino Gonzales
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente universitario – Universidad César Vallejo
- 1.3. Especialidad del validador: Derecho Civil
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: Juicio Paralelo en la Prisión Preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – periodo 2016.
- 1.6. Autor del instrumento: Sandra Paola Rodriguez Sanvedra.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					81%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					81%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					81%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					81%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					81%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					81%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					81%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					81%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					81%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						81%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**
**Primera Variable: JUICIO PARALELO**

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2017

Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

Segunda variable: PRISIÓN PREVENTIVA

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 81% V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 19 de junio del 2017.

  
Firma del experto informante.

DNI N° 22422843 Teléfono N° 961943424

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Dra. Claudia Flores Bolívar
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente universitario – Universidad César Vallejo
- 1.3. Especialidad del validador: Derecho Constitucional
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: Juicio Paralelo en la Prisión Preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – período 2016.
- 1.6. Autor del instrumento: Sandra Paula Rodríguez Saavedra.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					82%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					82%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					82%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					82%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					82%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					82%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					82%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					82%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					82%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						82%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Primera Variable: JUICIO PARALELO

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		

OFICINA DE INVESTIGACIÓN UCV – LIMA ESTE - 2017

Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

Segunda variable: PRISIÓN PREVENTIVA

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		

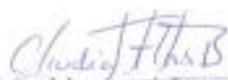
La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 82 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

(  ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima, 19 de junio del 2017.

  
Firma del experto informante.

DNI N° 40075471 Teléfono N° 985049312

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

### JUICIO PARALELO EN LA PRISIÓN PREVENTIVA DE LOS JUZGADOS PENALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA – PERIODO 2016.

#### MATRIZ DE CONSISTENCIA

DISEÑO TEÓRICO			
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables
<p><b>Problema General:</b> ¿Cómo influye el juicio paralelo en la Prisión Preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Problema específico 1:</b> ¿Cómo influye el juicio paralelo en la medida coercitiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – periodo 2016?</li> <li>• <b>Problema específico 2:</b> ¿Cómo influye el juicio paralelo en la libertad individual de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – periodo 2016?</li> <li>• <b>Problema específico 3:</b> ¿Cómo influye el juicio paralelo en la decisión del juez de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – periodo 2016?</li> </ul>	<p><b>Objetivo General:</b> Determinar la influencia del juicio paralelo en la Prisión Preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – periodo 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Objetivo específico 1:</b> Determinar la influencia del juicio paralelo en la medida coercitiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016.</li> <li>• <b>Objetivo específico 2:</b> Determinar la influencia del juicio paralelo en la libertad individual de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016.</li> <li>• <b>Objetivo específico 3:</b> Determinar la influencia del juicio paralelo en la decisión del juez de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016.</li> </ul>	<p><b>Hipótesis General:</b> El juicio paralelo influye en la Prisión Preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hipótesis específico 1:</b> El juicio paralelo influye en la medida coercitiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016.</li> <li>• <b>Hipótesis específico 2:</b> El juicio paralelo influye en la libertad individual de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016.</li> <li>• <b>Hipótesis específico 3:</b> El juicio paralelo influye en la decisión del juez de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima - periodo 2016.</li> </ul>	Variable Independiente
			JUICIO PARALELO
			Variable Dependiente
			PRISIÓN PREVENTIVA

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

### JUICIO PARALELO EN LA PRISIÓN PREVENTIVA DE LOS JUZGADOS PENALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA – PERIODO 2016.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES							
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Índice	Esquema del Marco Teórico		
<b>JUICIO PARALELO</b>	<p>Para Montalvo (2012, p.111), el "juicio paralelo aquel conjunto de informaciones y noticias, acompañadas de juicios de valor más o menos explícitos, difundidas durante un determinado periodo de tiempo en los medios de comunicación sobre un caso, y con independencia de la fase procesal en la que se encuentre".</p>	<p>El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la influencia del juicio paralelo en la prisión preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – periodo 2016.</p> <p>Para tal fin usaremos la técnica de recolección de datos que es mediante la encuesta y como instrumento de medición de la variable juicio paralelo se usa el cuestionario, que consiste en un conjunto de preguntas referidas a la variable de estudio a medir, el cual será congruente con el planteamiento del problema</p> <p>Las dimensiones y sus respectivos indicadores anotados en el instrumento que aplicaremos se medirán y procesan con el programa SPSS.</p> <p>El cuestionario cuenta con 16 preguntas de las cuales han sido formuladas con los indicadores de cada dimensión correspondiente a la variable juicio paralelo.</p>	Dimensión 1: INFORMACIÓN			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libertad de información como derecho fundamental.</li> <li>• Juicios de valor de la opinión pública y medios</li> <li>• Forma de transmitir información por parte de los medios de comunicación</li> </ul>	
			Indicador: Libertad de información	de	1		
			Indicador: Informar		2-4		
			Dimensión 2: JUICIOS DE VALOR				
			Indicador: Opinión Pública		5-7		
			Indicador: Libertad de Prensa	de	8-9		
			Dimensión 3: MEDIOS DE COMUNICACIÓN				
			Indicador: Prensa		10-14		
			Indicador: Radio		15		
			Indicador: Televisión		16		

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

### JUICIO PARALELO EN LA PRISIÓN PREVENTIVA DE LOS JUZGADOS PENALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA – PERIODO 2016.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Índice	Esquema del Marco Teórico
<b>PRISIÓN PREVENTIVA</b>	<p>Para Quiroz y Araya (2014, p.126), la "Prisión Preventiva es una medida coercitiva personal de naturaleza provisional. Se trata de la privación de la libertad que formalmente decide un juez de investigación preparatoria, dentro de un proceso penal, con el fin de cerciorarse que el procesado esté sometido al proceso y no eluda la acción de la justicia o no la perturbe en su actividad probatoria".</p>	<p>El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la influencia del juicio paralelo en la prisión preventiva de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima – periodo 2016.</p>	<p><b>Dimensión 1: MEDIDA COERCITIVA</b></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principios de la prisión preventiva</li> <li>• La libertad como derecho fundamental</li> <li>• Características del Juez</li> </ul>
		<p>Indicador: Obligatorio</p>	1-2		
		<p>Indicador: Provisional</p>	3-4		
		<p>Indicador: Necesario</p>	5-8		
		<p>Indicador: Proporcional</p>	9		
		<p><b>Dimensión 2: LIBERTAD INDIVIDUAL</b></p>			
		<p>Indicador: Derecho Fundamental</p>	10-13		
		<p><b>Dimensión 3: JUEZ</b></p>			
		<p>Indicador: Imparcialidad</p>	14-16		
		<p>Indicador: Independencia</p>	17-18		
<p>Para tal fin usaremos la técnica de recolección de datos que es mediante la encuesta y como instrumento de medición de la variable prisión preventiva se usa el cuestionario, que consiste en un conjunto de preguntas referidas a la variable de estudio a medir, el cual será congruente con el planteamiento del problema</p>	<p>Las dimensiones y sus respectivos indicadores anotados en el instrumento que aplicaremos se medirán y procesan con el programa SPSS.</p>	<p>El cuestionario cuenta con 18 preguntas de las cuales han sido formuladas con los indicadores de cada dimensión correspondiente a la variable prisión preventiva.</p>			

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

### JUICIO PARALELO EN LA PRISIÓN PREVENTIVA DE LOS JUZGADOS PENALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA – PERIODO 2016.

<b>DISEÑO METODOLÓGICO</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Método de la Investigación:</b></li>   <li>Enfoque: Cuantitativo</li>   <li>Nivel o alcance: Explicativo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Diseño de la Investigación:</b></li>   <li>No experimental de corte transversal</li> </ul>	<p>Ámbito de la Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Unidad de Análisis o Estudio:</b> Abogados litigantes que lleven procesos en los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima.</li> <li>• <b>Universo:</b> Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima.</li> <li>• <b>Población:</b> Abogados litigantes que lleven procesos en los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima.</li> <li>• <b>Muestra:</b> 196 abogados con las características antes descritas</li> <li>• <b>Técnica de Muestreo:</b> Probabilística</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Instrumentos y fuentes de información:</b></li>   <li><b>Técnica:</b> Encuesta</li>   <li>Instrumento: Cuestionario</li> </ul>	<p>Criterios de rigurosidad en la investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfoque Cuantitativo</b></li>   <li>• <b>Validez y Confiabilidad</b> Para validar la confiabilidad de mi instrumento (cuestionario) se realizará mediante Alfa de Cronbach utilizando el programa SPSS con las 34 preguntas nominativas en escala Likert de 1 al 5.</li> </ul>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

JUICIO PARALELO EN LA PRISIÓN PREVENTIVA DE LOS JUZGADOS  
PENALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - PERIODO 2016.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR:

SANDRA PAOLA RODRIGUEZ SAAVEDRA

ASESOR:

DR. EMILIANO NEMESIO VARGAS FLORECIN

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO PENAL

LIMA, PERÚ

2017

Resumen de coincidencias

25 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4 %	>
2	Entregado a Pontificia ... Trabajo del estudiante	2 %	>
3	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	2 %	>
4	www.cajpe.org.pe Fuente de Internet	2 %	>
5	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %	>
6	www.justiciaviva.org.pe Fuente de Internet	1 %	>



ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD  
DE TESIS

Código : FD6-PP-PR-02.02  
Versión : 07  
Fecha : 31-03-2017  
Página : 1 de 1

Yo, Dr. **EMILIANO NEMESIO VARGAS FLORECIN**, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Lima – Este (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

"..... Juicio Acausado en la Peición Preventiva de  
Los Juzgados Penales de la Corte  
Superior de Justicia de Lima - Periodo 2016  
.....",  
del (de la) estudiante RODRIGUEZ SANCHEZ SANDRA PAOLA  
..... constato que la investigación tiene un índice de  
similitud de 25.% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscritto (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha: 17 de Julio del 2017.

Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 10140287

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---------------------------------------------------------------------------	--------	-----------